



FECHA: miércoles 20 de junio del 2018

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

**CERTIFICA****Nombre:**

Federación de Deportes de Limitados Visuales

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre de las personas con limitación visual y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e internacional e impulsar programas de capacitación, investigación de productos y actividades deportivas.

Domicilio:

BOGOTA D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 002387 de diciembre 4 del 2000 expedida por el Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes

NIT:

830084508 - 0

Periodo Estatutario:

Desde Noviembre 2 de 2016 hasta Noviembre 1 de 2020

Representante Legal:

JOSE DOMINGO BERNAL C.C. 19311789 de BOGOTA

Funciones del representante Legal:

A.-Convocar las sesiones del órgano de administración. B.-Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. C.-Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea, los Acuerdos, Resoluciones. D.-Firmar conjuntamente con el Tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación. E.-Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados tanto a nivel nacional como internacional. F.-Los demás que le correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
José Domingo Bernal	Presidente	CC	19311789
Samuel Omar Díaz Jaimez	Vicepresidente	CC	13487494
Yomaira María Jiménez Potes	Secretaria	CC	32683334
Fernando Daza	Tesorero	CC	76316162



Samboní			
Freddy Alexander Grajales Salinas	Vocal	CC	79901721

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
	Revisor Fiscal Principal	
	Revisor Fiscal Suplente	

Comentarios:

Pendiente de Elección.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
	CC	
	CC	
	CC	

Comentarios:

Pendiente de Elección.

Estatutos sociales:

Aprobados en la Asamblea Extraordinaria de Ligas realizada el 13 de Mayo de 2000 e inscritos por Coldeportes mediante Resolución No. 002387 del 4 de Diciembre de 2000.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000287 del 10 de Marzo de 2016, con una vigencia de 5 años contados desde el 11 de Marzo de 2016 hasta el 11 de Marzo de 2021, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Calle 183 No. 10 A 45 Apto. 302 Villas de Andalucía Barrio San Antonio

Municipio:

BOGOTA D.C.

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo



con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el miércoles 20 de junio del 2018.

ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **830084508_aupa4** en el siguiente enlace: <http://201.217.220.106/ivc/certivc/valida>.